

República de Colombia Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Valledupar

Sala Cuarta de Decisión Civil - Familia - Laboral

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA Magistrado Sustanciador

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL **RADICACIÓN:** 200013105 004 2023 00025 01

DEMANDANTE: GERMÁN ALFONSO ARCINIEGAS TARIFA

DEMANDADO: RICOH COLOMBIA S.A.

ASUNTO: ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA Y

CORRE TRASLADO PARA ALEGAR

Valledupar, diez (10) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 2213 de 2022¹ y previo a proferir la sentencia que en derecho corresponda, el TRIBUNAL SUPERIOR DE VALLEDUPAR - SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL

RESUELVE:

PRIMERO: Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, **SE ADMITE EL GRADO JURISDICCIONAL DE CONSULTA** de la sentencia del 11 de marzo de 2024, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Valledupar. Una vez ejecutoriada la presente decisión, se ordena:

SEGUNDO: CORRER TRASLADO COMÚN a las partes, para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de este auto, aleguen de conclusión por escrito, si a bien lo tienen.

TERCERO: Vencido el término anterior, regresen las diligencias al Despacho para proceder a dictar sentencia, de cuya notificación las partes deberán estar pendiente.

 $^{^{\}scriptscriptstyle 1}\,$ Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 de 2020 (...)".

CUARTO: A efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente auto se ordena a los apoderados judiciales remitir si a bien lo tienen su escrito de alegaciones únicamente al correo electrónico secseftsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

HERNÁN MAURICIO OLIVEROS MOTTA

diminin

Magistrado

Ordinario laboral N°. 200013105 004 2023 00025 01